

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CALTEQUITL, FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE COMUNIDADES Y SABERES, 2025”, EN SUS MODALIDADES PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS COORDINADORAS DE SERVICIOS Y PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS

A las personas habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas en integrar un equipo multidisciplinario de **personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios**, que realizarán acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión tanto de acciones territoriales como de proyectos socioculturales y radiofónicos.

BASES

I.- Modalidades de ayuda

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios socioculturales

Se entregarán apoyos de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios socioculturales, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios socioculturales

Se entregarán apoyos de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 2 personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios para proyectos socioculturales, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios para acciones territoriales

Se entregarán apoyos de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para acciones territoriales, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de las acciones territoriales. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios para acciones territoriales

Se entregarán apoyos de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 2 personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios para acciones territoriales, de las cuales preferentemente al menos 1 deberá ser mujer, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de las acciones territoriales. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios radiofónicos

Se entregarán apoyos de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 6 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para proyectos radiofónicos, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios radiofónicos

Se entregará un apoyo de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 1 persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios para proyectos radiofónicos, de la cual preferentemente deberá ser mujer, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

II.- Requisitos de acceso

Todas las personas que deseen participar en el Programa Social como **personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios** deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años;
- 2) Ser residente de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México;
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6) Tener experiencia en trabajo comunitario, territorial, trabajo en equipo, trabajo de campo u otros, preferentemente en pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes;
- 7) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por el área encargada del Programa Social, mismas que se podrán realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México;
- 8) Tener la disponibilidad de tiempo y horario para cubrir las actividades designadas distribuidas de lunes a domingo;
- 9) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso. Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original.
Identificación oficial vigente de la Ciudad de México.	Copia legible y original para cotejo.

Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria.
Comprobante de grado máximo de estudios (Certificado, constancia de estudios, historial académico, título o cédula profesional), a fin de constatar con el Curriculum vitae.	Copia legible.
Curriculum vitae con documentación probatoria.	Copia legible y/o materiales audiovisuales.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios socioculturales y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios socioculturales

Específicamente en el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios socioculturales y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios socioculturales, quienes resulten mejor evaluadas durante el proceso de selección serán consideradas como coordinadoras. Deberán de cumplir con los requisitos ya establecidos y preferentemente contar con estudios de nivel superior en trabajo social, intervención educativa, pedagogía y afines.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios para acciones territoriales y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios para acciones territoriales.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para acciones territoriales deberán de cumplir con los requisitos ya establecidos y preferentemente deberán contar con estudios de nivel superior (preferentemente trunca o carta pasante) en ciencias sociales y humanidades (sociología, etnohistoria, antropología, educación indígena, derecho, geografía, economía, gestión intercultural o afines).

Las personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios para acciones territoriales, deberán de cumplir con los requisitos ya establecidos y deberán contar con:

- Estudios de nivel superior en ciencias sociales y humanidades (sociología, etnohistoria, antropología, educación indígena, derecho, geografía, economía, gestión intercultural o afines) preferentemente carta pasante o título;
- Capacitaciones en materia indígena, bases y estadísticas.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios radiofónicos y la persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios radiofónicos.

Específicamente en el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios radiofónicos y la persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios radiofónicos, quien resulte mejor evaluada durante el proceso de selección será considerada como coordinadora. Deberán cumplir con los requisitos ya establecidos y con los siguientes:

- a) Preferentemente tener experiencia en la edición de materiales impresos y digitales, así como en producción de materiales audiovisuales para su difusión en Internet;

- b) Preferentemente contar estudios de nivel superior en ciencias de la comunicación y afines;
- c) Preferentemente contar con capacidades técnicas para microfonear instrumentos musicales;
- d) Preferentemente tener conocimiento y manejo de Adobe Audition, para la grabación y edición de audio;
- e) Preferentemente tener experiencia en video-animación, y conocimiento en el uso de los programas: Adobe Premiere, Adobe After Effects o similares;
- f) Preferentemente tener conocimiento en locución de radio para el manejo de audiencia, modulación de la voz y correcta dicción;
- g) Preferentemente tener la capacidad de enseñar y capacitar sobre locución a las personas beneficiarias de los proyectos radiofónicos, así como saber estructurar y dirigir entrevistas.
- h) Preferentemente tener conocimiento de programas de diseño como Adobe Illustrator o similares.
- i) Preferentemente tener conocimiento en el uso y manejo de videocámara y equipo de iluminación.

Lo anterior, ya que las **personas beneficiarias facilitadoras de servicios radiofónicos y la persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios radiofónicos**, realizarán actividades técnicas de trabajo radiofónico; grabación, edición y animación que requieran los proyectos radiofónicos, en territorio o en instalaciones de la Secretaría.

III. Procedimientos de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles después de ésta. Para ello, la persona interesada deberá entregar la documentación solicitada en archivo digital e impreso, en el Centro de Estudios Interculturales (CEIN) "Nezahualcóyotl" ubicado en calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Centro, Cuauhtémoc, 06080 Centro, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción. El formato de acceso podrá ser consultado en el siguiente link: <https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos>

La Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes (JUDFACO), la Jefatura de Unidad Departamental de Radiodifusión (JUDR) y la Subdirección de Capacitación Formación (SCF) podrán realizar una evaluación de conocimientos y/o técnica a las personas aspirantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria.

También se tendrá acceso a la información en el área de la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6540, 6530 y 6501 así como, a los correos: jud.faco.2025@gmail.com, judradiodifusion@gmail.com y capacitacion.formacion1sepi@gmail.com; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las mujeres en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de selección

Para la modalidad de **personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios** la selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme el apartado II. Requisitos de acceso.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.

- 3) Orden de prelación.
- 4) Distribución geográfica en las distintas Alcaldías de la Ciudad de México.
- 5) Preferentemente tener experiencia comprobable en lo mencionado en el apartado II. Requisitos de acceso, conforme la modalidad.

Para el caso de las personas que deseen participar del Programa como **personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios socioculturales y personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios radiofónicos**, aquellas personas que resulten mejor evaluadas durante el proceso de selección de cada modalidad serán consideradas como coordinadoras. Se tomará en cuenta la evaluación obtenida en el proceso de selección, los conocimientos y habilidades que mejor se adapten a las necesidades del Programa.

Se procurará la inclusión equitativa entre mujeres y hombres, y se dará prioridad a solicitudes de personas de grupos de atención prioritaria, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado II. Requisitos de acceso.

En todas las modalidades las personas solicitantes que no resulten seleccionadas se integrarán a una lista de prelación que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida por cada persona aspirante, con la finalidad de ser susceptibles de incorporarse al programa en caso de cualquier eventualidad, siempre y cuando entren en el rango de aprobación y se encuentren disponibles para tal efecto.

La participación en este Programa no genera relación laboral alguna, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero-patronales, solidarias o sustitutas con la SEPI o con el Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Proceso de selección

En todas las modalidades, la evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de Resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII.- Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A07 DE MARZO DE 2025

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**